NI 1030 975 DE FECHA 13 10 2026 Respuesta a mail de fecha 09/10/2026 rechazo del documento denominado "Acta de Solicitud de Ampliación N.º 04 a la Suspensión N.° 06 del Contrato de Obra No. 2795 de 2023 y su equivalente para el contrato de interventoría remitido de forma unilateral por correo electrónico el 09/10/2026 fuera del horario laboral

De <contratacion@villavicencio.gov.co>
Destinatario Interventoriasags <interventoriasags@gmail.com>, Educacion <educacion@villavicencio.gov.co>
Fecha 2026-10-13 19:22

NI 1030 975 de fecha 13 10 2026.pdf (~1.6 MB) 1. GCT-F-91-V1__FORMATO_ACTA_DE_SOLICITUD_DE_SUSPENSION_06.pdf (~259 KB)
GCT-F-~1.PDF (~262 KB) GMAIL-~1.PDF (~89 KB) INFORME AMPLIACION 1 SUSPENSION 5.pdf (~1.0 MB) 1010-F~1.PDF (~1.2 MB)

1030/975 Villavicencio, 13 octubre de 2026

Señor
UT INTERVENTORIA LA PAZ
R/L ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS
Correo electrónico: interventoriasags@gmail.com
Contrato de Interventoría No. 1515 de 2024
Carrera 12 No. 31E - 07 Conjunto Pontevedra Casa C-4, Villavicencio - Meta

CC.
Dra. MALELY ZÁRATE HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación Municipal Supervisión del Proceso Contractual Contrato de Interventoría No. 1515 de 2024).

ASUNTO: Respuesta a mail de fecha 09/10/2026 rechazo del documento denominado "Acta de Solicitud de Ampliación N.º 04 a la Suspensión N.° 06 del Contrato de Obra No. 2795 de 2023 y su equivalente para el contrato de interventoría remitido de forma unilateral por correo electrónico el 09/10/2026 fuera del horario laboral.

La Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, en ejercicio del control de legalidad y la vigilancia administrativa sobre los contratos estatales Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, acusa recibo del correo electrónico allegado por su despacho, el cual fue remitido de manera extemporánea y por fuera de la jornada laboral institucional, circunstancia por la cual vino a ser conocido formalmente por este Despacho hasta el día 13 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.
Al respecto, este Despacho RECHAZA Y DEVUELVE el documento por adolecer de los trámites contractuales, bajo los siguientes fundamentos:
1. INEFICACIA DE ACTOS UNILATERALES EN LA MODIFICACION DE PLAZOS CONTRACTUALES
De conformidad con el ordenamiento jurídico de la contratación estatal y las cláusulas de los contratos No. 2795 de 2023 Obra y No. 1515 de 2024 Interventoría, las suspensiones, prórrogas o ampliaciones de plazos no son actos potestativos que puedan imponerse de manera unilateral por el contratista o el interventor. Dichas modificaciones constituyen negocios jurídicos bilaterales que exigen indefectiblemente el acuerdo de voluntades expreso, surtiendo primero el trámite ante la Supervisión Secretaría de Educación, dependencia dueña del proceso y posteriormente, la validación técnica, presupuestal y jurídica ante el ordenador del gasto. Pretender obligar a la Administración mediante la radicación de documentos elaborados y firmados por una sola de las partes vulnera flagrantemente el principio de legalidad.
2. DESCONOCIMIENTO ABSOLUTO DE LA SUPERVISIÓN Y ELABORACIÓN UNILATERAL DEL INTERVENTOR
Este Despacho evidencia con suma gravedad que el documento presentado no contó para nada con la participación ni con el consenso de la supervisión del contrato. El texto y la solicitud fueron concebidos, redactados y ejecutados como un acto caprichoso y unilateral por parte del interventor, quien pretende utilizar los canales de comunicación institucional para convalidar decisiones inconsultas. La Secretaría de Educación, en su calidad de supervisión del proceso contractual, no ha avalado ni suscrito este documento como un acuerdo de voluntades, por lo que constituye una extralimitación evidente de las funciones de la Interventoría pretender endilgarle a la Entidad efectos jurídicos automáticos o plazos ficticios.
3. INEXISTENCIA DE UN SUJETO CONTRACTUAL LEGITIMADO POR FALLA DE LA INTERVENTORIA
Conviene recordarle a su Despacho que la supuesta crisis de plazos expuesta en su escrito deviene de la inseguridad jurídica generada por su propia actuación evaluativa al haber emitido un concepto favorable y habilitante Oficio OF-280-2026 sobre un cesionario que posteriormente impugnó y rechazó haber suscrito la cesión ALPHA360 S.A.S. Pretender ahora sanear dicha situación mediante la radicación inconsulta de actas de suspensión unilaterales no exime a la Interventoría de la responsabilidad técnica y jurídica en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. OPORTUNIDAD EN EL ENVIO DE COMUNICACIONES Y TRAMITE INTERNO DE REPARTO
Se le advierte formalmente a la Interventoría que las comunicaciones institucionales deben ser remitidas estrictamente en horario de oficina, teniendo en cuenta que la jornada laboral de esta entidad opera de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Al haber sido remitido su correo fuera de dichos parámetros, la información solo vino a ser conocida internamente el día 13 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m. Adicionalmente, se le recuerda que toda comunicación que ingresa a esta Entidad está sujeta a un proceso formal de radicación y reparto, lo cual demanda un término prudencial para la asignación del respectivo expediente al profesional técnico o jurídico encargado de su revisión, análisis y posterior pronunciamiento de fondo por parte de este Despacho. Pretender generar urgencias mediante envíos inoportunos desconoce la dinámica administrativa pública.

5. En consecuencia, de lo anterior, la Oficina de Contratación SE ABSTIENE DE CONVALIDAR, TRAMITAR O REGISTRAR el formato de ampliación remitido y REQUIERE a la U.T. Interventoría La Paz para que:
A) Se abstenga tajantemente de seguir emitiendo actas, informes o avisos unilaterales al margen de los procedimientos de concertación bilateral que deben surtirse primeramente ante la supervisión Secretaría de Educación y posteriormente con la Entidad, respetando los canales y horarios institucionales de radicación.

B) Centre sus actuaciones en exigir al contratista ejecutor original (Consorcio GM Educativo) el cumplimiento de sus deberes contractuales y la gestión regular de las garantías, en lugar de entorpecer la gestión administrativa con cruce de documentos unilaterales carentes de eficacia.
El Municipio de Villavicencio no reconocerá ni asumirá ninguna consecuencia jurídica, administrativa o financiera derivada de actuaciones unilaterales ajenas a la voluntad de la supervisión.

--
Cordialmente.

OFICINA DE CONTRATACION
Alcaldia de Villavicencio

Oficina de Contratación

1030/975

Villavicencio, 13 octubre de 2026

Señor
UT INTERVENTORIA LA PAZ
R/L ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS
Correo electrónico: interventoriasags@gmail.com
Contrato de Interventoría No. 1515 de 2024
Carrera 12 No. 31E - 07 Conjunto Pontevedra Casa C-4, Villavicencio - Meta

CC.

Dra. **MALELY ZÁRATE HERNÁNDEZ**

Secretaria de Educación Municipal Supervisión del Proceso Contractual Contrato de Interventoría No. 1515 de 2024).

ASUNTO: Respuesta a mail de fecha 09/10/2026 rechazo del documento denominado *"Acta de Solicitud de Ampliación N.° 04 a la Suspensión N.° 06 del Contrato de Obra No. 2795 de 2023* y su equivalente para el contrato de interventoría remitido de forma unilateral por correo electrónico el 09/10/2026 fuera del horario laboral.

La Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, en ejercicio del control de legalidad y la vigilancia administrativa sobre los contratos estatales Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, acusa recibo del correo electrónico allegado por su despacho, el cual fue remitido de manera extemporánea y por fuera de la jornada laboral institucional, circunstancia por la cual vino a ser conocido formalmente por este Despacho hasta el día 13 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.

Al respecto, este Despacho **RECHAZA Y DEVUELVE** el documento por adolecer de los trámites contractuales, bajo los siguientes fundamentos:

1. ***INEFICACIA DE ACTOS UNILATERALES EN LA MODIFICACION DE PLAZOS CONTRACTUALES***

De conformidad con el ordenamiento jurídico de la contratación estatal y las cláusulas de los contratos No. 2795 de 2023 Obra y No. 1515 de 2024 Interventoría, las suspensiones, prórrogas o ampliaciones de plazos no son actos potestativos que puedan imponerse de manera unilateral por el contratista o el interventor. Dichas modificaciones constituyen negocios jurídicos bilaterales que exigen indefectiblemente el acuerdo de voluntades expreso, surtiendo primero el

Powered by CamScanner

trámite ante la **Supervisión Secretaría de Educación, dependencia dueña del proceso** y posteriormente, la validación técnica, presupuestal y jurídica ante el ordenador del gasto. Pretender obligar a la Administración mediante la radicación de documentos elaborados y firmados por una sola de las partes vulnera flagrantemente el principio de legalidad.

2. ***DESCONOCIMIENTO ABSOLUTO DE LA SUPERVISIÓN Y ELABORACIÓN UNILATERAL DEL INTERVENTOR***

Este Despacho evidencia con suma gravedad que el documento presentado no contó para nada con la participación ni con el consenso de la supervisión del contrato. El texto y la solicitud fueron concebidos, redactados y ejecutados como un acto caprichoso y unilateral por parte del interventor, quien pretende utilizar los canales de comunicación institucional para convalidar decisiones inconsultas. La Secretaría de Educación, en su calidad de supervisión del proceso contractual, no ha avalado ni suscrito este documento como un acuerdo de voluntades, por lo que constituye una extralimitación evidente de las funciones de la Interventoría pretender endilgarle a la Entidad efectos jurídicos automáticos o plazos ficticios.

3. ***INEXISTENCIA DE UN SUJETO CONTRACTUAL LEGITIMADO POR FALLA DE LA INTERVENTORIA***

Conviene recordarle a su Despacho que la supuesta crisis de plazos expuesta en su escrito deviene de la inseguridad jurídica generada por su propia actuación evaluativa al haber emitido un concepto favorable y habilitante Oficio OF-280-2026 sobre un cesionario que posteriormente impugnó y rechazó haber suscrito la cesión ALPHA360 S.A.S. Pretender ahora sanear dicha situación mediante la radicación inconsulta de actas de suspensión unilaterales no exime a la Interventoría de la responsabilidad técnica y jurídica en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.

4. ***OPORTUNIDAD EN EL ENVIO DE COMUNICACIONES Y TRAMITE INTERNO DE REPARTO***

Se le advierte formalmente a la Interventoría que las comunicaciones institucionales deben ser remitidas estrictamente en horario de oficina, teniendo en cuenta que la jornada laboral de esta entidad opera de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Al haber sido remitido su correo fuera de dichos parámetros, la información solo vino a ser conocida internamente el día 13 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m. Adicionalmente, se le recuerda que toda comunicación que ingresa a esta Entidad está sujeta a un proceso formal de radicación y reparto, lo cual demanda un término prudencial para la asignación del respectivo expediente al profesional técnico o jurídico encargado de su revisión, análisis y posterior pronunciamiento de fondo por parte de este Despacho. Pretender generar urgencias mediante envíos inoportunos desconoce la dinámica administrativa pública.

Powered by CamScanner

5. En consecuencia, de lo anterior, la Oficina de Contratación SE ABSTIENE DE CONVALIDAR, TRAMITAR O REGISTRAR el formato de ampliación remitido y REQUIERE a la U.T. Interventoría La Paz para que:

A) Se abstenga tajantemente de seguir emitiendo actas, informes o avisos unilaterales al margen de los procedimientos de concertación bilateral que deben surtirse primeramente ante la supervisión Secretaría de Educación y posteriormente con la Entidad, respetando los canales y horarios institucionales de radicación.

B) Centre sus actuaciones en exigir al contratista ejecutor original (Consorcio GM Educativo) el cumplimiento de sus deberes contractuales y la gestión regular de las garantías, en lugar de entorpecer la gestión administrativa con cruce de documentos unilaterales carentes de eficacia.

El Municipio de Villavicencio no reconocerá ni asumirá ninguna consecuencia jurídica, administrativa o financiera derivada de actuaciones unilaterales ajenas a la voluntad de la supervisión.

Atentamente,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación
Municipio de Villavicencio

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°:		
Reviso:		
Elaboro: Ing. Yesid Aguilera	CPS 3005/2026	

Powered by CamScanner

Gmail YESID AGUILERA MARTIN <yesidaguileramartin@gmail.com>

solicitud de ampliacion a la suspension contrato 2795/2023

2 mensajes

INTERVENTORIA AGS <interventoriasags@gmail.com> 9 de octubre de 2026 a las 6:18 p.m.
Para: Educacion <educacion@villavicencio.gov.co>, contratacion@villavicencio.gov.co, JULIO CESAR HERRERA RIVERA <jch.rivera@hotmail.com>, Yesidaguileramartin@gmail.com

Villavicencio, octubre 09 de 2026

Doctora.
MALELY ZARATE HERNANDEZ
Supervisor contrato 1515
Secretaria de educación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

ASUNTO: INFORME DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA N.º 2795 DE 2023 durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre al 08 de octubre de 2026

Respetuosamente presento el informe del contrato de obra con el OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre al 08 de octubre de 2026, con el fin de solicitar se adelanten los trámites administrativos necesarios, correspondientes a la solicitud de ampliación No 04 a la suspensión No 6 del contrato de la referencia.

Atentamente,

U.T. INTERVENTORÍA LA PAZ
R/L ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS

4 archivos adjuntos

GCT-F-~2.DOC
442K

GCT-F-91-V1__FORMATO_ACTA_DE_SOLICITUD_DE_SUSPENSION N°5 INTERV.pdf
262K

1010-F-GCT-69-V3_INFORME_INTERVENTORIA_A_CONTRATOS_DE_OBRA-PRORROGA.pdf
1210K

INFORME AMPLIACION 1 SUSPENSION 5.pdf
1067K

INTERVENTORIA AGS <interventoriasags@gmail.com> 9 de octubre de 2026 a las 7:40 p.m.
Para: Educacion <educacion@villavicencio.gov.co>, contratacion@villavicencio.gov.co, JULIO CESAR HERRERA RIVERA <jch.rivera@hotmail.com>, Yesidaguileramartin@gmail.com

[Texto citado oculto]

---

1. GCT-F-91-V1__FORMATO_ACTA_DE_SOLICITUD_DE_SUSPENSION_06.pdf
259K

Villavicencio, octubre 09 de 2026

Doctora.
MALELY ZARATE HERNANDEZ
Supervisor contrato 1515
Secretaria de educación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

ASUNTO: INFORME DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA N.º 2795 DE 2023 durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre al 08 de octubre de 2026

Respetuosamente presento el informe del contrato de obra con el OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre al 08 de octubre de 2026, con el fin de solicitar se adelanten los trámites administrativos necesarios, correspondientes a la solicitud de ampliación No 04 a la suspensión No 6 del contrato de la referencia.

Atentamente,

U.T. INTERVENTORÍA LA PAZ
R/L ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS

Villavicencio, octubre 09 de 2026

Doctora.
MALELY ZARATE HERNANDEZ
Supervisor contrato 1515
Secretaria de educación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

ASUNTO: INFORME DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA N.º 2795 DE 2023 durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre al 08 de octubre de 2026

Respetuosamente presento el informe del contrato de obra con el OBJETO: **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** durante el periodo comprendido entre el 30 de septiembre al 08 de octubre de 2026, con el fin de solicitar se adelanten los trámites administrativos necesarios, correspondientes a la solicitud de ampliación No 04 a la suspensión No 6 del contrato de la referencia.

Atentamente,

U.T. INTERVENTORÍA LA PAZ
R/L ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS

INFORME DE INTERVENTORÍA
AMPLIACIÓN No. 04 A LA SUSPENSIÓN N. 06
CONTRATO 2795 DE 2023



CONTRATO N°: 2795 DE 2023

OBJETO:
"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

INTERVENTORÍA:
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA LA PAZ NIT.: 901855088-5 /
REP. LEGAL JHORYI ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS C.C. 1.122.647.659

CONTRATISTA
CONSORCIO GM EDUCATIVO
R/L FANNY CLEMENCIA MANTILLA DE RUIZ
NIT: 901.746.965-2

OCTUBRE 2026

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

1.1. GENERALIDADES DE LOS CONTRATOS

1.1.1 Ficha técnica del contrato de obra:

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Interventor:	UT. INTERVENTORÍA LA PAZ
Supervisión:	Dra. MALELY ZARATE HERNANDEZ
Objeto del Contrato:	"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"
Contrato No:	2795-2023
Contratista de la obra:	CONSORCIO GM EDUCATIVO
Representante Legal:	CAMILO ANDRÉS SERNA SOLANO
Valor del Contrato:	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 2.253.272.975,00.)
Valor del Anticipo:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 450.654.595,00.)
Fecha de terminación inicial:	14 DE ABRIL DE 2024
MODIFICACIONES REALIZADAS	
Adición valor del contrato:	*N/A*
Valor del Contrato + Adicional:	*N/A*
Adición valor del anticipo:	*N/A*
Plazo de ejecución inicial:	*CUATRO (04) MESES*
Fecha de inicio:	*15 DE DICIEMBRE DE 2023*
Fecha de suspensión No. 1:	*8 DE FEBRERO DE 2024*
Fecha de reinicio:	*05 DE SEPTIEMBRE DE 2024*
Total, días transcurridos de suspensión:	*DOSCIENTOS NUEVE (209) DÍAS*
Fecha de suspensión No. 2:	*12 DE NOVIEMBRE DE 2024*
Fecha de reinicio:	*18 DE NOVIEMBRE DE 2024*
Total, días transcurridos de suspensión:	*SEIS (6) DÍAS*
Fecha de Prorroga No.1:	*18 DE NOVIEMBRE DE 2024*

Adición plazo:	*CINCO (5) MESES*
Plazo de ejecución modificado:	*NUEVE (9) MESES*
Fecha de terminación actualizada con PRORROGA N° 01:	*18 DE ABRIL DE 2025*
Acta de suspensión No. 03	*27 DE DICIEMBRE DE 2024*
Fecha de reinicio:	*27 DE ENERO DE 2025*
Total, días transcurridos de suspensión:	*VEINTIOCHO (28) DÍAS*
Acta de ampliación No. 01 a suspensión No. 03	*24 DE ENERO DE 2025*
Fecha de reinicio:	*23 DE FEBRERO DE 2025*
Total, días transcurridos de suspensión:	*TREINTA (30) DÍAS*
Fecha de reinicio:	*23 DE FEBRERO DE 2025*
Acta de prorroga No. 02	*22 DE JUNIO DE 2025*
Adición plazo:	*TRES (3) MESES*
Plazo de ejecución modificado:	*DOCE (12) MESES*
Fecha de terminación actualizada con PRORROGA N° 02:	*22 DE SEPTIEMBRE DE 2025*
Suspensión No. 04	*19 DE SEPTIEMBRE DE 2025*
Fecha de reinicio:	*04 DE OCTUBRE DE 2025*
Total, días transcurridos de suspensión:	*QUINCE (15) DIAS*
Acta de ampliación No. 1 A la suspensión No. 04	*02 DE OCTUBRE DE 2025*
Fecha de reinicio:	*19 DE OCTUBRE DE 2025*
Total, días transcurridos de suspensión:	*QUINCE (15) DIAS*
Acta de ampliación No. 2 A la suspensión No. 04	*15 DE OCTUBRE DE 2025*
Fecha de reinicio:	*29 DE OCTUBRE DE 2025*
Total, días transcurridos de suspensión:	*DIEZ (10) DIAS*
Acta de prorroga No. 03	*31 DE OCTUBRE DE 2025*
Adición plazo:	*DOS (2) MESES*
Plazo de ejecución modificado:	*CATORCE (14) MESES*
Acta de prorroga No. 04	*29 DE DICIEMBRE DE 2025*

Adición plazo:	*DOS (2) MESES*
Plazo de ejecución modificado:	*DIECISÉIS (16) MESES*
Acta de modificación de cantidades:	*24 DE FEBRERO DE 2026*
Suspensión No. 05	*25 DE FEBRERO 2026*
Total, días transcurridos de suspensión:	*CUARENTA (40) DIAS*
Acta de ampliación No. 1 A la suspensión No. 05	*SEIS (06) DE ABRIL DE 2026*
Total, días transcurridos de suspensión:	*UN (01) MES*
Acta de reinicio:	*SIETE (07) DE MAYO DE 2026*
Acta de prorroga No. 05	*8 DE MAYO DE 2026*
Adición plazo:	*DOS (2) MESES*
Acta de prorroga No. 06	*09 DE JULIO DE 2026*
Adición plazo:	*CUARENTA Y CINCO (45) DIAS*
Suspensión No. 06	*19 DE AGOSTO DE 2026*
Total, días transcurridos de suspensión:	*QUINCE (15) DÍAS*
Acta de ampliación No. 1 A la suspensión No. 06	*04 DE SEPTIEMBRE DE 2026*
Total, días transcurridos de suspensión:	*QUINCE (15) DÍAS*
Acta de ampliación No. 2 A la suspensión No. 06	*18 DE SEPTIEMBRE DE 2026*
Total, días transcurridos de suspensión:	*QUINCE (15) DÍAS*
Acta de ampliación No. 3 A la suspensión No. 06	*02 DE OCTUBRE DE 2026*
Total, días transcurridos de suspensión:	*OCHO (08) DÍAS*
Plazo de ejecución modificado:	*DIECISIETE (18) MESES, QUINCE (15) DIAS*
Fecha de terminación actualizada:	*CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2026*
Estado Actual:	*EN SUSPENSION*
INFORMACIÓN FINANCIERA	
Acta parcial 1	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 169.386.820,00.)

Acta parcial 2	TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 340.775.024,00.)
Acumulado	QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/.CTE. ($510.161.844,00.)
Anticipo	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 450.654.595,00)
Anticipo desembolsado:	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 428.121.865,00)
Fecha de desembolso	28/12/2023
Amortización Acta parcial 1	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 33.877.364,00.)
Amortización Acta parcial 2	SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE. ($ 68.155.004,80)

1.1.2 GARANTÍA UNICA DEL CONTRATO

Se relaciona a continuación la información de las pólizas de garantía para el contrato de obra 2795 de 2023 y 1515 de interventoría de 2024, teniendo en cuenta el estado actual de los contratos.

1.1.2 Pólizas de garantía contrato de obra

La siguiente póliza corresponde al estado inicial del contrato de obra.

CONDICIONES INICIALES					
SEGURO	**GARANTÍAS**	**No PÓLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
SEGURO MUNDIAL	Cumplimiento Del Contrato	CV-100038178	04/12/23	04/08/24	$225.327.297,50
	Buen manejo del anticipo		04/12/23	04/08/24	$450.654.595,00
	Prestaciones Sociales		04/12/23	04/04/27	$112.663.648,75
	Estabilidad De La Obra		04/12/23	04/04/29	$1.126.636.487,50
	Amparo básico - predios, labores y operaciones	CV 100010169	04/12/23	04/04/24	$348.000.000

CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE INICIO					
SEGURO	**GARANTÍAS**	**No PÓLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
SEGURO MUNDIAL	Cumplimiento Del Contrato	CV-100038178	15/12/23	15/08/24	$225.327.297,50

CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA DE INICIO					
SEGURO	**GARANTÍAS**	**No PÓLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
	Buen manejo del anticipo		15/12/23	15/08/24	$450.654.595,00
	Prestaciones Sociales		15/12/23	15/04/27	$112.663.648,75
	Estabilidad De La Obra		15/04/24	15/04/29	$1.126.636.487,50
	Amparo básico - predios, labores y operaciones	CV 100010169	15/12/23	15/04/24	$348.000.000

MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN No. 1 Y REINICIO No. 1					
SEGURO	**GARANTÍAS**	**No PÓLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
SEGURO MUNDIAL	Cumplimiento Del Contrato	CV-100038178	05/09/24	11/03/25	$225.327.297,50
	Buen manejo del anticipo		05/09/24	11/03/25	$450.654.595,00
	Prestaciones Sociales		05/09/24	11/11/27	$112.663.648,75
	Estabilidad De La Obra		11/11/24	11/11/29	$1.126.636.487,50
	Predios, labores y operaciones	CV 100010169	15/12/23	11/11/24	$390.000.000

CONDICIONES ACTUALIZADAS SUSPENSIÓN No. 2, REINICIO No. 2 Y PRORROGA No. 1					
GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
cumplimiento de contrato	SEGUROS MUNDIAL	CV-100038178	19/11/2024	18/08/2025	$225.327.297,50
buen manejo del anticipo			19/11/2024	18/08/2025	$450.654.595,00
prestaciones sociales			19/11/2024	18/04/2028	$112.663.648,75
estabilidad de la obra			18/04/2025	18/04/2030	$1.126.636.487,50
predios, labores y operaciones		CV-100010169	15/12/2023	18/04/2025	$390.000.000

CONDICIONES ACTUALIZADAS SUSPENSIÓN No. 3, AMPLIACIÓN No. 1 a la SUSPENSIÓN No. 3 Y REINICIO No. 3					
GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
cumplimiento de contrato	SEGUROS MUNDIAL	CV-100038178	28/02/25	22/10/25	$225.327.297,50
buen manejo del anticipo			28/02/25	22/10/25	$450.654.595,00
prestaciones sociales			28/02/25	22/06/28	$112.663.648,75

estabilidad de la obra			22/06/25	22/06/30	$1.126.636.487,50
predios, labores y operaciones		CV-100010169	15/12/23	26/06/25	$427.050.000

CONDICIONES ACTUALIZADAS CON SUSPENSIÓN N° 04 Y AMPLIACIONES Y REINICIO					
GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS MUNDIAL	CV-100038178	31/10/2025	30/04/2026	$225.327.297,50
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			31/10/2025	30/04/2026	$450.654.595,00
PRESTACIONES SOCIALES			31/10/2025	30/12/2028	$112.663.648,75
ESTABILIDAD DE LA OBRA			30/12/2025	30/12/2030	$1.126.636.487,50
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		CV-100010169	15/12/2023	01/11/2025	$ 427.050.000,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS CON PRORROGA N°3					
GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS MUNDIAL	CV-100038178	31/10/2025	30/04/2026	$225.327.297,50
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			31/10/2025	30/04/2026	$450.654.595,00
PRESTACIONES SOCIALES			31/10/2025	30/12/2028	$112.663.648,75
ESTABILIDAD DE LA OBRA			30/12/2025	30/12/2030	$1.126.636.487,50
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		CV-100010169	15/12/2023	01/11/2025	$ 427.050.000,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS CON PRORROGA N° 04.					
GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS MUNDIAL	CV-100038178	30/12/2025	30/06/2026	$225.327.297,50
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			30/12/2025	30/06/2026	$450.654.595,00
PRESTACIONES SOCIALES			30/12/2025	28/02/2029	$112.663.648,75
ESTABILIDAD DE LA OBRA			28/02/2026	28/02/2031	$1.126.636.487,50
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		CV-100010169	15/12/2023	23/06/2025	$ 427.050.000,00

CONDICIONES ACTUALIZADAS CON PRORROGA N° 05.

GARANTÍAS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No PÓLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SEGUROS MUNDIAL	CV-100038178	30/12/2025	30/06/2026	$225.327.297,50
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO			30/12/2025	30/06/2026	$450.654.595,00
PRESTACIONES SOCIALES			30/12/2025	28/02/2029	$112.663.648,75
ESTABILIDAD DE LA OBRA			28/02/2026	28/02/2031	$1.126.636.487,50
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		CV-100010169	15/12/2023	23/06/2025	$ 427.050.000,00

1.1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.

Según la Resolución 1500.56.03/1327 de 2018 que obliga a todas las instituciones oficiales y no oficiales a garantizar el derecho a una educación inclusiva y de calidad a todas las personas que por diversas circunstancias no puedan acceder a una formación académica y convivencia permanente, que promueva el libre desarrollo de sus habilidades cognitivas y sociales, y la inserción, como sujeto activo, a un contexto global y cultural.

Teniendo en cuenta lo anterior en pro de contribuir a continuar cumpliendo con los estándares de calidad de la educación para la comunidad escolar, en el municipio de Villavicencio la alcaldía municipal en su plan de desarrollo contempla realizar **"LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

1.1.2 ALCANCE

La construcción de edificio polifuncional y obras complementarias institución educativa nuestra señora de la paz y mejoramiento físico de la institución educativa rural vanguardia, municipio de Villavicencio, brindara las comodidades necesarias y mejorara la calidad de vida de la comunidad estudiantil de las respectivas instituciones.

Dentro del marco normativo el contratista deberá cumplir para el desarrollo de las actividades contratadas una metodología constructiva que garantice los aspectos relacionados con las calidad y especificaciones de los diseños, la estabilidad de la obra, el cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos, cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra, el cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismo resistente de acuerdo con la NSR 10 vigente.

El contrato de obra contempla la construcción y/o mejoramiento de los siguientes espacios educativos, recreativos y administrativo.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ		
ESPACIO	**DESCRIPCIÓN**	**ÁREA DISEÑADA M2**
POLIFUNCIONAL	GRADERÍAS, POLIDEPORTIVO, TARIMA, DEPÓSITOS.	706.54
ÁREA PREESCOLAR	AULAS PRE-ESCOLAR	253.38
OTRAS ÁREAS	PORTERÍA	12
	CUARTO DE BASURAS	12
	ENFERMERÍA	16
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA		
MODULO 1	ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y AULAS	
MODULO 2	AULAS	

El proyecto será ejecutado en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ kilometro seis (06) vía Villavicencio – Acacias costado izquierdo. y la sede principal INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA del Municipio de Villavicencio-meta, en la zona rural, corregimiento 7 denominado vanguardia.

1.1.3 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

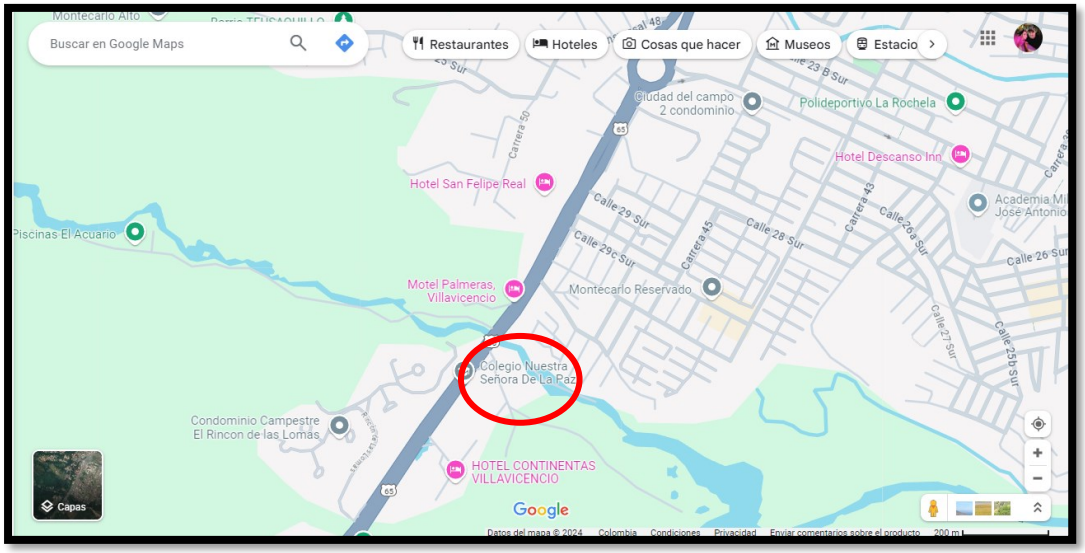


Imagen No 1 Localización geográfica de la Institución Educativa Nuestra Señora De La Paz.

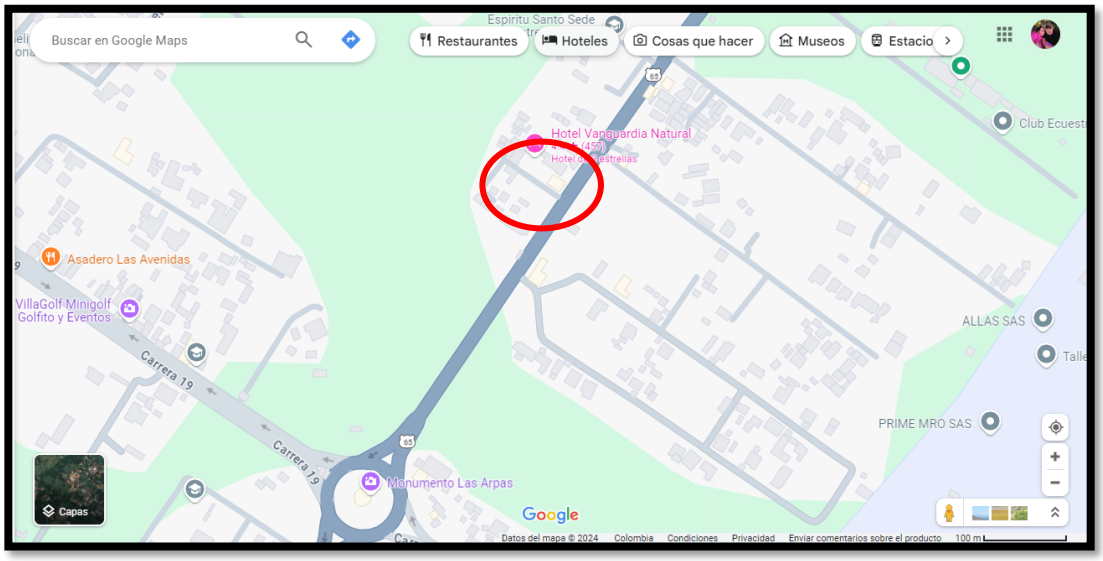


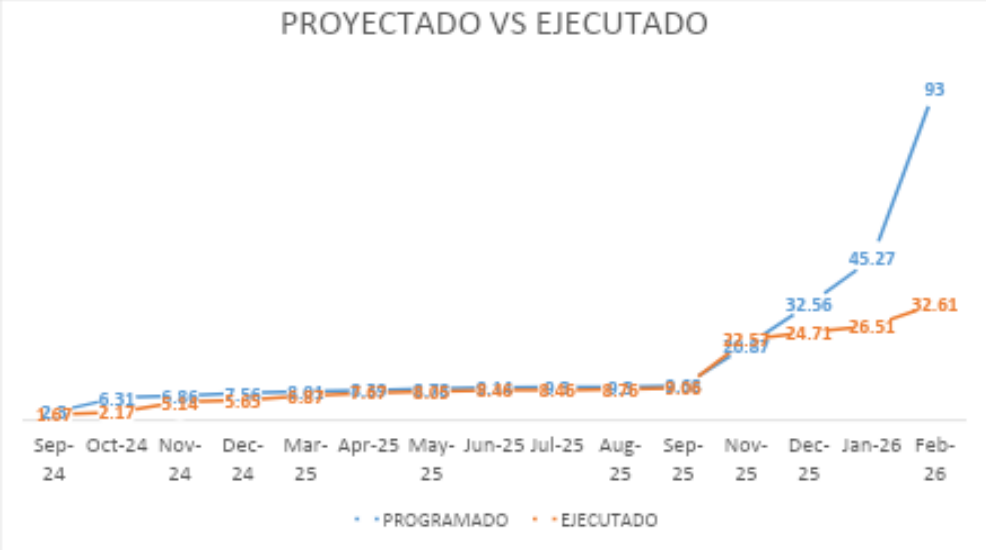
Imagen No2 Localización geográfica de la Institución Educativa Rural Vanguardia.

1.1 INFORME TÉCNICO

1.1.1 CRONOGRAMA

PERIODO	PROGRAMADO ACUMULADO	EJECUTADO ACUMULADO	PROGRAMADO MES	EJECUTADO MES
SEP/2024	2.30%	1.67%	2.30%	0.43%
OCT/2024	6.31%	2.17%	4.00%	0.50%
NOV/2024	6.86%	5.14%	0.56%	2.97%
DIC/2024	7.56%	5.65%	0.69%	0.51%
MAR/2025	8.01%	6.87%	0.37%	1.22%
ABR/2025	8.39%	7.67%	0.38%	0.79%
MAYO/2025	8.78%	8.05%	0.38%	0.39%
JUN/2025	9.14%	8.46%	0.37%	0.41%
JUL/2025	9.30%	8.46%	0.16%	0.00%
AGO/2025	9.30%	8.76%	0.00%	0.30%
SEP/2025	9.68%	9.06%	0.38%	0.29%
NOV/2025	20.87%	22.57%	5.31%	13.51%
DIC/2025	32.56%	24.71%	11.69%	2.14%
ENE/2026	32.61%	26.51%	12.71%	1.80%
FEB/2026	32.61%	32.61%	47.73%	6.10%
MAY/2026	52.20%	32.61%	12.00%	0.00%
JUN/2026	100%	32.61%		0.00%

CURVA DE AVANCE



1.2 INFORME ADMINISTRATIVO

SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS LABORALES

1.2.1 LABORAL

1.2.1.1 REGISTRO DE PERSONAL

PERSONAL – CARGO	Cantidad Mínima del Anexo Técnico
Director de Obra	**1**
Residentes de Obra	**1**
Profesional Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	**1**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEDICACIÓN
YULIETH TINOCO INCAPIE	DIRECTOR DE OBRA	20%
NÉSTOR JULIÁN ROLDAN AYA	RESIDENTE DE OBRA 1	100%
LUIS ALEJANDRO VILLAFAÑE SOGAMOSO	RESIDENTE DE OBRA 2	100%
LUZ ADRIANA ESTRADA VILLANUEVA	SISO	100%
FRANCISCO FELIPE CUELLAR GUTIÉRREZ	INGENIERO ESTRUCTURAL	20%

1.1.1 ADMINISTRACIÓN

1.1.2 DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

No. DE ACTA	MODIFICACIÓN	FECHA
1	ACTA DE INICIO	15/12/2023
2	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	08/02/2024
3	NOTA INTERNA	09/02/2024
4	ACTA DE REINICIO No. 01	05/09/2024
5	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02	12/11/2024

6	ACTA DE REINICIO No. 02	18/11/2024
7	ACTA DE PRORROGA No. 01	18/11/2024
9	ACTA PARCIAL N° 01	12/12/2025
10	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 03	27/12/2024
11	ACTA DE AMPLIACIÓN No. 01 A SUSPENSIÓN No. 03	24/01/2025
12	ACTA DE REINICIO No. 03	23/02/2025
13	ACTA DE PRORROGA No. 02	20/06/2025
14	ACTA DE SUSPENSIÓN N° 04	19/09/2025
15	ACTA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 04	02/10/2025
16	ACTA DE AMPLIACIÓN NO. 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 04	15/10/2025
17	REINICIO N° 04	29/10/2025
18	ACTA DE PRORROGA No. 03	31/10/2025
19	ACTA DE PRORROGA No. 04	29/12/2025
20	ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 05	25/02/2026
21	ACTA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 05	06/04/2026
22	REINICIO Nº 05	07/05/2026
23	ACTA DE PRORROGA No. 05	08/05/2026
24	ACTA DE PRORROGA No. 06	09/07/2026
25	ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 06	19/08/2026
26	ACTA DE AMPLIACIÓN NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 06	04/09/2026
27	ACTA DE AMPLIACIÓN NO. 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 05	18/09/2026
28	ACTA DE AMPLIACIÓN NO. 3 A LA SUSPENSIÓN NO. 05	02/10/2026

1.2 INFORME FINANCIERO

1.2.1 PAGOS REALIZADOS

Representar en un cuadro lo Programado VS Ejecutado en porcentaje %

PROGRAMADO/ FINANCIERO	AVANCE EJECUTADO
$ 450.654.595,00 CORRESPONDIENTE AL 20% DE ANTICIPO	
$ 169,386,820.00 CORRESPONDIENTE AL 7.52% DE PAGO PARCIAL 1	
$ 340,775,024.00 CORRESPONDIENTE AL 15.12% DE PAGO PARCIAL 2	
TOTAL: $ 960,428235,00 CORRESPONDIENTE A 42.64%	**TOTAL: $ 724,178,013 CORRESPONDIENTE AL AVANCE DE OBRA EJECUTADO 32.13%**

1.2.2 AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL

1.2.3 CUADRO DE CONTROL FINANCIERO

CONCEPTO	PERIODO	VALOR BRUTO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO	% EJECUCIÓN
ANTICIPO	28/12/2023	$ 450,654,595.00		$ 450,654,595.00	20%
ADICIÓN					
PARCIAL 1	15/12/2023 - 12/12/2024	$ 169,386,820.00	$ 33,877,364.00	$ 135,509,456.00	7.52%
PARCIAL 2	13/12/2024 - 15/11/2025	$ 340,775,024.00	$ 68,155,004.80	$ 272,620,019.20	15.12%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$**			**1,394,488,904.80**	
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	**$**			**2,253,272,975.00**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$**			**2,253,272,975.00**	

CONCLUSIONES Y/O OBSERVACIONES

A la fecha de vencimiento de la suspensión (4 de octubre de 2026), persisten los hechos generadores que originaron la Suspensión No. 5. Teniendo en cuenta que al Contrato de Obra No. 2795 de 2023 le resta únicamente un saldo remanente de ejecución de tres (3) días calendario, resulta técnica y físicamente inviable ordenar un reinicio inmediato de actividades en campo. Un reinicio sin la definición previa de una prórroga y reprogramación aprobada expondría al proyecto a una parálisis operativa intempestiva y a contingencias económicas por permanencias improductivas.

Mediante Resolución No. 313 del 01 de octubre de 2026, la Entidad autorizó la cesión del contrato al consorcio integrado por JM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. y ALPHA360 S.A.S. (46% de participación). No obstante, mediante oficio del 7 de octubre de 2026, la representante legal de ALPHA360 S.A.S. manifestó de manera taxativa que NO ha firmado, suscrito ni autorizado documento alguno para dicha cesión, solicitando abstenerse de formalizar o hacer efectiva la misma.

Un eventual reinicio sin la debida ampliación a la suspensión llevaría al vencimiento intempestivo del plazo contractual, generando un estado de caducidad de plazo o liquidación por vencimiento sin culminación del objeto, afectando la planificación del proyecto.

Sumado al remanente crítico de tiempo y las causas no superadas, se presenta la falta de certeza jurídica sobre quién ostenta válidamente la condición de Contratista Ejecutor, dada la negativa e impugnación formal realizada por la firma ALPHA360 S.A.S. La Interventoría no

cuenta con un sujeto contractual legitimado a quien exigirle el plan de contingencia o la ejecución física en el término restante.

Reanudar el conteo de términos en estas circunstancias expondría al Municipio y a la Interventoría a contingencias de nulidad, afectación del debido proceso e imposibilidad material de control técnico, vulnerando los principios de la función administrativa y la contratación estatal (Ley 80 de 1993).

Teniendo en cuenta que las condiciones originarias no han sido superadas, que el saldo de plazo de tres (3) días hace inviable la ejecución y que existe una objeción formal sobre el trámite de cesión (Resolución No. 313 de 2026):

1. La Interventoría considera indispensable y técnicamente procedente suscribir la Ampliación N° 04 a la Suspensión N° 06 del Contrato de Obra No. 2795 de 2023 (y, en consecuencia, la correspondiente extensión del Contrato de Interventoría No. 1515 de 2024), por un término de UN (1) MES. Dicho periodo se computará a partir del 12 de octubre de 2026, fecha en la cual correspondía la reanudación del plazo contractual; no obstante, en razón a que dicho día corresponde a una jornada no hábil, resulta procedente legal y formalmente la suscripción del instrumento suspensivo a partir del primer día hábil siguiente.
2. El reinicio del término ejecutor estará sujeto a:
    - Que se resuelvan y eliminen totalmente las condiciones técnicas y operativas de la Suspensión N° 06.
    - Que la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio aclare el estado jurídico del trámite de cesión frente a ALPHA360 S.A.S.
    - Que la Entidad reevalúe y apruebe la reestructuración del cronograma y plazo contractual que garantice la culminación real y efectiva de las obras.

- **Término de la suspension:** UN (01) MES.
- **Fecha de inicio:** 12 de octubre de 2026
- **Fecha de terminación:** 11 de noviembre de 2026.
- **Fecha de reinicio:** 12 de noviembre de 2026

Agradeciendo su atención y trámite prioritario en aras de evitar la solución de continuidad del proceso constructivo.



UT. INTERVENTORÍA LA PAZ
Nit. 901.855.088-5
ALEXIS HERNANDEZ PIÑEROS
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de solicitud: 09 de octubre de 2026

ACTA DE AMPLIACIÓN N.º 04 A LA SUSPENSIÓN No 05 DEL CONTRATO No 1515 SUSCRITO EL 31-07-2024

Mediante la suscripción de la presente acta de ampliación N.º 04 a la suspensión N.º 05, el contratista, el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de ampliar la suspension el contrato.
- Fecha prevista de reiniciación.
- El Contratista y supervisor enviarán a la Aseguradora la presente acta con el fin de informarle sobre el estado del contrato. En caso de que aplique.
- Las partes acuerdan que al ser la presente acta un acuerdo de voluntades, ampliación de la suspensión del contrato no generará gastos adicionales a cargo del Municipio.
- El contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del supervisor y contratista.

Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la ampliación a la suspensión del contrato estén plenamente justificadas ante el Municipio y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

El secretario de Despacho revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su firma. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato de interventoría No. 1515-2024 se suspenda previa sustentación técnica del supervisor.

La presente acta tiene como objetivo solicitar al Municipio de Villavicencio la ampliación de la suspensión al Contrato que se describe a continuación:

En Villavicencio, a los nueve (09) días del mes octubre del año 2026, se reunieron las siguientes personas: MALELY ZARATE HERNANDEZ como Secretario de Despacho de la Secretaria de Educación Municipal de Villavicencio y en su calidad de supervisor del contrato de interventoría, por una parte; de otra ALEXIS HERNÁNDEZ PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.647.659 de Restrepo, en su calidad de Representante legal de la interventoría, UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA LA PAZ identificada con numero de NIT: 901.855.088-5 en su condición de contratista, para suscribir el acta de ampliación N.º 04 a la suspensión N° 05 del contrato referido de acuerdo a los siguientes términos y consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA

NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1515 DEL 31 DE JULIO DE 2024
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	TRES (03) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	12 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR INICIAL	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($157.870.824,00)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA LA PAZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 901.855.088-5
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MALELY ZARATE HERNANDEZ

2. **MODIFICACIONES ANTERIORES: (Prorrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones)** inserte las filas que sean necesarias en cada punto. **Si NO APLICA, indíquelo**.

2.a Prorrogas:

N° ACTA DE PRÓRROGA	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N° 1	UN (01) MES Y CATORCE (14) DÍAS	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
N° 2	TRES (03) MESES, VEINTE (20) DÍAS	27 DE FEBRERO DE 2025
N° 3	TRES (03) MESES	20 DE JUNIO DE 2025
N° 4	DOS (02) MESES	30 DE OCTUBRE DE 2025
N° 5	DOS (02) MESES	30 DE DICIEMBRE DE 2025
N° 6	DOS (02) MESES	07 DE MAYO DE 2026
N° 7	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	07 DE JULIO DE 2026

2.b Adiciones:

N° ACTA DE ADICIÓN	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN

N° 1	SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($78.279.167,56)	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
N° 2	CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($103.532.470,75)	30 DE OCTUBRE DE 2025

2.c. Suspensiones: Suspensiones y ampliaciones a la suspensión:

N° ACTA DE SUSPENSIÓN	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
SUSPENSIÓN N° 1	SEIS (06) DÍAS	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN N° 2	TREINTA (30) DÍAS	27 DE DICIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 2	TREINTA (30) DÍAS	24 DE ENERO DE 2025
SUSPENSIÓN NO. 3	QUINCE (15) DÍAS	19 DE SEPTIEMBRE DE 2025
AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 3	QUINCE (15) DÍAS	02 DE OCTUBRE DE 2025
AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 3	DIEZ (10) DÍAS	17 DE OCTUBRE DE 2025
SUSPENSIÓN NO. 4	DOS (02) MESES	25 DE FEBRERO DE 2026
AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 4	UN (01) MES	06 DE ABRIL DE 2026
SUSPENSIÓN NO. 5	QUINCE (15) DÍAS	19 DE AGOSTO DE 2026
AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 5	QUINCE (15) DÍAS	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 5	QUINCE (15) DÍAS	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSIÓN NO. 5	OCHO (08) DÍAS	02 DE OCTUBRE DE 2026

2.d. Modificaciones Técnicas:

N° ACTA DE MODIFICACIÓN	MOTIVO JUSTIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N/A	N/A	N/A

3. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO (inicial + prórroga):	**CATORCE (18) MESES**
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	28 DE FEBRERO 2025

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (valor inicial + adición)	TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($339.682.462,31).

4. ESTADO FÍSICO

Hasta el día 02 del mes septiembre del año 2026, el contrato presentaba un avance físico ejecutado del 100%. Contra un avance físico programado de 100%.

5. ESTADO FINANCIERO

Hasta el día 20 del mes febrero del año 2026 el contrato presenta un valor ejecutado de $339.682.462,31 que corresponde al 100% con respecto al valor actual del contrato.

Concepto	Valor $	Concepto	Valor $
Valor actual del contrato	339.682.462,31	Valor de Anticipo	N/A
Valor facturado a la fecha	79.808.195,27	Valor amortizado de anticipo	N/A
Valor por facturar	259.874.267,04	Valor de anticipo por amortizar	N/A

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 5

A la fecha de vencimiento de la suspensión (4 de octubre de 2026), persisten los hechos generadores que originaron la Suspensión No. 5. Teniendo en cuenta que al Contrato de Obra No. 2795 de 2023 le resta únicamente un saldo remanente de ejecución de tres (3) días calendario, resulta técnica y físicamente inviable ordenar un reinicio inmediato de actividades en campo. Un reinicio sin la definición previa de una prórroga y reprogramación aprobada expondría al proyecto a una parálisis operativa intempestiva y a contingencias económicas por permanencias improductivas.

Mediante Resolución No. 313 del 01 de octubre de 2026, la Entidad autorizó la cesión del contrato al consorcio integrado por JM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. y ALPHA360 S.A.S. (46% de participación). No obstante, mediante oficio del 7 de octubre de 2026, la representante legal de ALPHA360 S.A.S. manifestó de manera taxativa que NO ha firmado, suscrito ni autorizado documento alguno para dicha cesión, solicitando abstenerse de formalizar o hacer efectiva la misma.

Un eventual reinicio sin la debida ampliación a la suspensión llevaría al vencimiento intempestivo del plazo contractual, generando un estado de caducidad de plazo o liquidación por vencimiento sin culminación del objeto, afectando la planificación del proyecto.

Sumado al remanente crítico de tiempo y las causas no superadas, se presenta la falta de certeza jurídica sobre quién ostenta válidamente la condición de Contratista Ejecutor, dada la negativa e impugnación formal realizada por la firma ALPHA360 S.A.S. La Interventoría no cuenta con un sujeto contractual legitimado a quien exigirle el plan de contingencia o la ejecución física en el término restante.

Reanudar el conteo de términos en estas circunstancias expondría al Municipio y a la Interventoría a contingencias de nulidad, afectación del debido proceso e imposibilidad material de control técnico, vulnerando los principios de la función administrativa y la contratación estatal (Ley 80 de 1993).

Teniendo en cuenta que las condiciones originarias no han sido superadas, que el saldo de plazo de tres (3) días hace inviable la ejecución y que existe una objeción formal sobre el trámite de cesión (Resolución No. 313 de 2026):

1. La Interventoría considera indispensable y técnicamente procedente suscribir la Ampliación N° 04 a la Suspensión N° 06 del Contrato de Obra No. 2795 de 2023 (y, en consecuencia, la correspondiente extensión del Contrato de Interventoría No. 1515 de 2024), por un término de UN (1) MES. Dicho periodo se computará a partir del 12 de octubre de 2026, fecha en la cual correspondía la reanudación del plazo contractual; no obstante, en razón a que dicho día corresponde a una jornada no hábil, resulta procedente legal y formalmente la suscripción del instrumento suspensivo a partir del primer día hábil siguiente.
2. El reinicio del término ejecutor estará sujeto a:
    - Que se resuelvan y eliminen totalmente las condiciones técnicas y operativas de la Suspensión N° 06.
    - Que la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio aclare el estado jurídico del trámite de cesión frente a ALPHA360 S.A.S.
    - Que la Entidad reevalúe y apruebe la reestructuración del cronograma y plazo contractual que garantice la culminación real y efectiva de las obras.

7. CONCEPTO DEL SUPERVISOR ACERCA DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Por las razones técnicas expuestas, la Interventoría **SOLICITA Y RECOMIENDA** formalizar la Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 5 del Contrato de Obra No. 2795 de 2023 y del Contrato de Interventoría No. 1515 de 2024 por UN (01) MES calendario, periodo en el cual el contratista de obra deberá allegar el soporte de la propuesta técnica - operativa formal que sustente la viabilidad de la prórroga solicitada.

8. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD Y NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

El supervisor ha validado y autorizado la suspensión del contrato, quedando de la siguiente forma:

FECHA DE SUSPENSIÓN:	09 DE OCTUBRE DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	UN (01) MES
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	11 DE NOVIEMBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	12 DE NOVIEMBRE DE 2026

Por consiguiente, las partes, autorizamos la presente actuación en los siguientes términos:

1. la suspensión temporalmente la ejecución del contrato de interventoría No. 1515 de 2025 por el término de un (01) mes, contados a partir del día 12 del mes de octubre del año 2026 y hasta el día 11 del mes de noviembre del año 2026, por las razones antes expuestas.
2. Para la reanudación del plazo del contrato, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.
3. El contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de las pólizas constituidas inicialmente, publicarlas en el portal SECOP para su revisión y aprobación, para lo cual deben notificar a la Oficina de Contratación.
4. El sector ordenador del gasto deberá realizar la modificación en plataforma SECOP II del contrato, teniendo en cuenta esta acta de ampliación de suspensión.
5. Los demás términos y condiciones del contrato de interventoría No. 1515 permanecerán vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 09 días del mes octubre del año 2026.

ALEXIS PIÑEROS HERNANDEZ
R/L U.T. INTERVENTORÍA LA PAZ

MALELY ZARATE HERNANDEZ
SUPERVISORA
Secretario de Despacho, secretaria de Educación

Fecha de solicitud: 09 de octubre de 2026

ACTA DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Nº 04 A LA SUSPENSIÓN N° 06 DEL CONTRATO No 2795 de 2023 SUSCRITO EL DÍA 11-SEP-2023

Mediante la suscripción de la presente acta de ampliación Nº 04 a la suspensión Nº 06 del contrato 2795 de 2023, el interventor y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender el contrato.
- Fecha prevista de reiniciación.
- El Supervisor e interventor enviarán a la Aseguradora la presente acta con el fin de informarle sobre el estado del contrato. En caso de que aplique.
- Las partes acuerdan que al ser la presente acta un acuerdo de voluntades, la ampliación Nº 03 a la suspensión N. 06 del contrato no generará gastos adicionales a cargo del Municipio.
- El contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista y supervisor.

Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la ampliación a la suspensión del contrato estén plenamente justificadas ante el Municipio y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

El Secretario de Despacho revisará que la información incluida en el acta y sus anexos sea correcta y como prueba de ello colocará su firma. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa sustentación técnica del interventor.

La presente acta tiene como objetivo solicitar al Municipio de Villavicencio la suspensión al Contrato que se describe a continuación:

En Villavicencio, a los 09 días del mes de octubre del año 2026, se reunieron las siguientes personas: ALEXIS HERNÁNDEZ PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.647.659 de Restrepo - Meta, en su calidad de interventor del contrato 2795 de 2023, por una parte, MALELY ZARATE HERNÁNDEZ como Secretario de Despacho, para

suscribir el acta de solicitud de ampliación Nº 04 a la suspensión No. 06 del contrato referido de acuerdo a los siguientes términos y consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de obra
NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2795 del 11 de septiembre de 2023.
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO POLIFUNCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Y MEJORAMIENTO FÍSICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 DE ABRIL DE 2024
VALOR INICIAL	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 2.253.272.975,00.)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO GM EDUCATIVO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901.746.965-2
NOMBRE DEL INTERVENTOR	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA LA PAZ

2. MODIFICACIONES ANTERIORES:

2.a Prorrogas:

N° ACTA DE PRÓRROGA	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N° 01	CINCO (5) MESES	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
N° 02	TRES (3) MESES	20 DE JUNIO DE 2025
N° 03	DOS (2) MESES	31 DE OCTUBRE DE 2025
N° 04	DOS (2) MESES	30 DE DICIEMBRE DE 2025
N° 05	DOS (2) MESES	8 DE MAYO DE 2026
N° 06	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	8 DE JULIO DE 2026

2.b Adiciones:

N° ACTA DE ADICIÓN	VALOR	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.

2.c. Suspensiones: Suspensiones y ampliaciones a la suspensión:

N° ACTA DE SUSPENSIÓN	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
SUSPENSIÓN N° 01	DOSCIENTOS NUEVE (209) DÍAS	08/02/2024
SUSPENSIÓN N° 02	SEIS (6) DÍAS	12/11/2024
SUSPENSIÓN N° 03	TREINTA (30) DÍAS	27/12/2024
AMPLIACIÓN N° 01 A SUSPENSIÓN N° 03	TREINTA (30) DÍAS	24/01/2025
SUSPENSIÓN N° 04	QUINCE (15) DÍAS	19/09/2025
AMPLIACIÓN N° 01 A SUSPENSIÓN N° 04	QUINCE (15) DÍAS	02/10/2025
AMPLIACIÓN N° 02 A SUSPENSIÓN N° 04	DIEZ (10) DÍAS	17/10/2025
SUSPENSIÓN N° 05	CUARENTA (40) DÍAS	26/02/2026
AMPLIACIÓN N° 01 A SUSPENSIÓN N° 05		
SUSPENSIÓN N° 06	QUINCE (15) DÍAS	19 DE AGOSTO DE 2026
AMPLIACIÓN N° 01 A SUSPENSIÓN N° 06	QUINCE (15) DÍAS	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
AMPLIACIÓN N° 02 A SUSPENSIÓN N° 06	QUINCE (15) DÍAS	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
AMPLIACIÓN N° 03 A SUSPENSIÓN N° 06	OCHO (08) DÍAS	02 DE OCTUBRE DE 2026

2.d. Modificaciones Técnicas:

N° ACTA DE MODIFICACIÓN	MOTIVO JUSTIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
MODIFICACIÓN N° 01	Balance de mayores y menores cantidades e inclusión de ítems no previstos.	25 DE FEBRERO DE 2026
N.A.	N.A.	N.A.

3. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO (inicial + prórroga):	DIECISÉIS (16) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	**23 DE AGOSTO DE 2026**

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (valor inicial + adición)	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 2.253.272.975,00.)

4. ESTADO FÍSICO

Hasta el día 23 del mes de agosto del año 2026, el contrato presentaba un avance físico ejecutado del 32.52 %. Contra un avance físico programado de 94.05%. para efectos prácticos, entiéndase que dentro de estas actividades se incluyen las mismas que se están llevando a ceros de la institución educativa Vanguardia y aún se mantienen las correspondientes a las obras complementarias de la Institución Educativa La Paz que se encuentran pendientes por licenciar.

5. ESTADO FINANCIERO

Hasta el día 2 del mes de SEPTIEMBRE del año 2025 el contrato presenta un valor ejecutado de $ 675.956.858,00 que corresponde al 32.52 % con respecto al valor actual del contrato.

Concepto	**Valor $**	**Concepto**	**Valor $**
Valor actual del contrato	$ 2.253.272.975,00	Valor de Anticipo	$ 450.654.595,00
Valor facturado a la fecha	$ 510.161.844,00	Valor amortizado de anticipo	$ 102.032.368,80
Valor por facturar	$ 1.743.111.131,00	Valor de anticipo por amortizar	$ 348.622.226,20

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE OBRA 2795 DE 2023.

A la fecha de vencimiento de la suspensión (4 de octubre de 2026), persisten los hechos generadores que originaron la Suspensión No. 5. Teniendo en cuenta que al Contrato de Obra No. 2795 de 2023 le resta únicamente un saldo remanente de ejecución de tres (3) días calendario, resulta técnica y físicamente inviable ordenar un reinicio inmediato de actividades en campo. Un reinicio sin la definición previa de una prórroga y reprogramación aprobada expondría al proyecto a una parálisis operativa intempestiva y a contingencias económicas por permanencias improductivas.

Mediante Resolución No. 313 del 01 de octubre de 2026, la Entidad autorizó la cesión del contrato al consorcio integrado por JM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. y ALPHA360 S.A.S. (46% de participación). No obstante, mediante oficio del 7 de octubre de 2026, la representante legal de ALPHA360 S.A.S. manifestó de manera taxativa que NO ha firmado, suscrito ni autorizado documento alguno para dicha cesión, solicitando abstenerse de formalizar o hacer efectiva la misma.

Un eventual reinicio sin la debida ampliación a la suspensión llevaría al vencimiento intempestivo del plazo contractual, generando un estado de caducidad de plazo o liquidación por vencimiento sin culminación del objeto, afectando la planificación del proyecto.

Sumado al remanente crítico de tiempo y las causas no superadas, se presenta la falta de certeza jurídica sobre quién ostenta válidamente la condición de Contratista Ejecutor, dada la negativa e impugnación formal realizada por la firma ALPHA360 S.A.S. La Interventoría no cuenta con un sujeto contractual legitimado a quien exigirle el plan de contingencia o la ejecución física en el término restante.

Reanudar el conteo de términos en estas circunstancias expondría al Municipio y a la Interventoría a contingencias de nulidad, afectación del debido proceso e imposibilidad material de control técnico, vulnerando los principios de la función administrativa y la contratación estatal (Ley 80 de 1993).

Teniendo en cuenta que las condiciones originarias no han sido superadas, que el saldo de plazo de tres (3) días hace inviable la ejecución y que existe una objeción formal sobre el trámite de cesión (Resolución No. 313 de 2026):

1. La Interventoría considera indispensable y técnicamente procedente suscribir la Ampliación N° 04 a la Suspensión N° 06 del Contrato de Obra No. 2795 de 2023 (y, en consecuencia, la correspondiente extensión del Contrato de Interventoría No. 1515 de 2024), por un término de UN (1) MES. Dicho periodo se computará a partir del 12 de octubre de 2026, fecha en la cual correspondía la reanudación del plazo contractual; no obstante, en razón a que dicho día corresponde a una jornada no hábil, resulta procedente legal y formalmente la suscripción del instrumento suspensivo a partir del primer día hábil siguiente.
2. El reinicio del término ejecutor estará sujeto a:
    - Que se resuelvan y eliminen totalmente las condiciones técnicas y operativas de la Suspensión N° 06.
    - Que la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio aclare el estado jurídico del trámite de cesión frente a ALPHA360 S.A.S.
    - Que la Entidad reevalúe y apruebe la reestructuración del cronograma y plazo contractual que garantice la culminación real y efectiva de las obras.

7. CONCEPTO DEL SUPERVISOR ACERCA DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Por las razones técnicas expuestas, la Interventoría **SOLICITA Y RECOMIENDA** formalizar la Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 5 del Contrato de Obra No. 2795 de 2023 y del Contrato de Interventoría No. 1515 de 2024 por UN (01) MES calendario, periodo en el cual el contratista de

obra deberá allegar el soporte de la propuesta técnica - operativa formal que sustente la viabilidad de la prórroga solicitada.

8. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD Y NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

El supervisor ha validado y autorizado la suspensión del contrato, quedando de la siguiente forma:

FECHA DE SUSPENSIÓN:	09 DE OCTUBRE DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	UN (01) MES
FECHA PREVISTA DE REINICIO:	11 DE NOVIEMBRE DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	12 DE NOVIEMBRE DE 2026

Por consiguiente, las partes, autorizamos la presente actuación en los siguientes términos:

1. la suspensión temporalmente la ejecución del contrato de interventoría No. 1515 de 2025 por el término de un (01) mes, contados a partir del día 12 del mes de octubre del año 2026 y hasta el día 11 del mes de noviembre del año 2026, por las razones antes expuestas.
2. Para la reanudación del plazo del contrato, las partes suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.
3. El contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de las pólizas constituidas inicialmente, publicarlas en el portal SECOP para su revisión y aprobación, para lo cual deben notificar a la Oficina de Contratación.
4. El sector ordenador del gasto deberá realizar la modificación en plataforma SECOP II del contrato, teniendo en cuenta esta acta de ampliación de suspensión.
5. Los demás términos y condiciones del contrato de interventoría No. 1515 permanecerán vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 09 días del mes octubre del año 2026.

ALEXIS PIÑEROS HERNANDEZ
R/L U.T. INTERVENTORÍA LA PAZ

MALELY ZARATE HERNANDEZ
SUPERVISORA
Secretario de Despacho, secretaria de Educación